



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 09/07/2025 06:52:49

Tema: Digesto

Nro. Interno: O-10323

Expediente H.C.D.: 2004/1244 **Dígito:** C

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 16049

Expediente D.E.: 2003/7/11844

Sanción: 15/04/2004

Promulgación: 30/04/2004

Publicación: 03/09/2004

Boletín N°: 1836 - **Pág.:** 4

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 20867

Decreto Promulgación N°: 979-04

Contenido: Modifica el artículo 15° incisos b) y h) de la Ordenanza n° 9722 y sus modificatorias, referida a que la autoridad de aplicación habilitará como vehículos aptos a prestar el servicio de transporte escolar a aquellos automotores que en el caso de los colectivos posean por lo menos dos (2) puertas, cada una de ellas en cada costado de la unidad, de ingreso y egreso de las personas transportadas, no podrán ser accionadas por éstas sino que deberán responder a la voluntad del conductor y comando del mismo. Asimismo, dispondrán de una puerta de salida de emergencia ubicada en el extremo distinto de aquellas o lunetas trasera expulsable o volcable, que se pueda operar tanto desde el interior como desde el exterior del vehículo. Se presenta inspección de la autoridad de aplicación cada vez que así se requiera, debiendo realizarse no menos de una verificación técnica anual de interior y carrocería. Prohíbe el ascenso y descenso de pasajeros a las unidades habilitadas como transporte escolar desde la calzada, debiéndose realizar el mismo desde la acera que se correspondan con la ubicación de la puerta de la unidad en cuestión.

Descriptor: TRANSPORTE ESCOLAR ; VEHICULOS ;

- **Abroga:** ORDENANZA MUNICIPAL 15710
- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 9722 art. 15° incs. b) y h)
- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 9999 art. 15° inc. b)
- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 11747 art. 15° inc. b)

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No